

DECRETO SUPREMO N° 18900
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 18478 de 13 de julio de 1981, se autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. ?ENDE?, convocar a propuestas para la provisión de una turbina a gas, para los fines y obras señaladas en el pliego de especificaciones adoptado al efecto.

Que cumplidos los requisitos y formalidades del Reglamento de Adquisiciones de ENDE aprobado por Resolución Suprema No 188148 del 11 de agosto de 1978, la Junta de Bienes y Servicios de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. en sus sesiones Nos. 254 y 258 de fecha 22 de octubre y 10 de diciembre de 1981, respectivamente, después de aprobar el informe de la Comisión Evaluadora de la licitación 74p - E 2652 resolvió adjudicar la provisión de una turbina a gas a la firma Marubeni Corp. del Japón, la que ofrece un financiamiento del 100 o/o con garantía del Banco Central de Bolivia.

Que al propio tiempo es necesario autorizar la suscripción del convenio de provisión y financiamiento del valor de la turbina y obras, así como reiterar la autorización de concesión de aval por el Banco Central de Bolivia, todo ello de acuerdo a previsiones legales vigentes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Habiendo la Empresa Nacional de Electricidad S.A. ?ENDE?, adjudicado a la firma Marubeni Corp. del Japón, la provisión con financiamiento, de una turbina a gas y la realización de obras civiles, montaje y pruebas, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo No18478 de 13 de julio de 1981, se autoriza al Banco Central de Bolivia, conceder el aval conforme a lo señalado en el siguiente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar la autorización al Banco Central de Bolivia para conceder el respectivo aval a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. ?ENDE? con destino a la adquisición de una turbina a gas para Santa Cruz, cuyo crédito de proveedor fué autorizado por el Decreto Supremo No 18478 de 13 de julio de 1981, el mismo que se sujetará a las condiciones financieras que se señalan a continuación y a las normas establecidas por el Instituto Emisor.

Monto de préstamo : Yenes 1.484.450.000

Plazo : 11 años a partir de la suscripción del contrato.

Interés : 9.5 o/o anual

Primera Amortización : A los 42 meses de la suscripción del contrato.

Pagos : Semestrales.

Comisión de compromiso : 0.5 o/o por año.

Comisión de Administración : 1 o/o FLAT

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los personeros legales de ?ENDE? S.A. la suscripción del Convenio de provisión y financiamiento del valor de la turbina y obras, con la firma Marubeni del Japón, de acuerdo a las previsiones establecidas en el presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Energía é Hidrocarburos y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hofman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes.